

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

235

RESOLUCION No. 63

(Marzo 20 de 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que el Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **ODONTOLOGO**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, causada por Accidente de transito con diagnostico **FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA** expedida por la EPS SALUDCOOP, inicialmente por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2013 al 01 de abril de 2013.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

\$ 3.188.664.00

Incapacidad cien por ciento los tres (100% 3) primeros días

\$ 318.866.00

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por veinticuatro (24) días

\$ 1.700.621.00

TOTAL A CANCELAR:

\$ 2.338.353.00

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder licencia por enfermedad general, causada por Accidente de transito con diagnostico **FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA** al Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, por treinta (30) días, contados por el periodo comprendido entre el 03 de marzo de 2013 al 01 de abril de 2013.

Artículo Segundo: Ordenar el pago de la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESE (\$ 2.338.353.00) PESOS**, a favor del Dr. **ANGEL HUMBERTO CASTRO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.772.564, en la nomina del mes de marzo de 2013.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

234

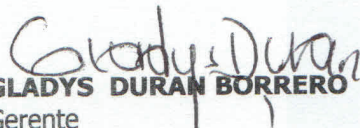
Continúa la Resolución No. 063

Artículo Tercero: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la EPS SALUDCOOP, donde esta cotizando el funcionario en salud.

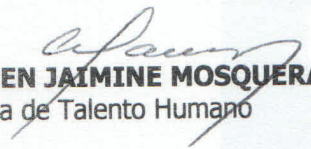
Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva